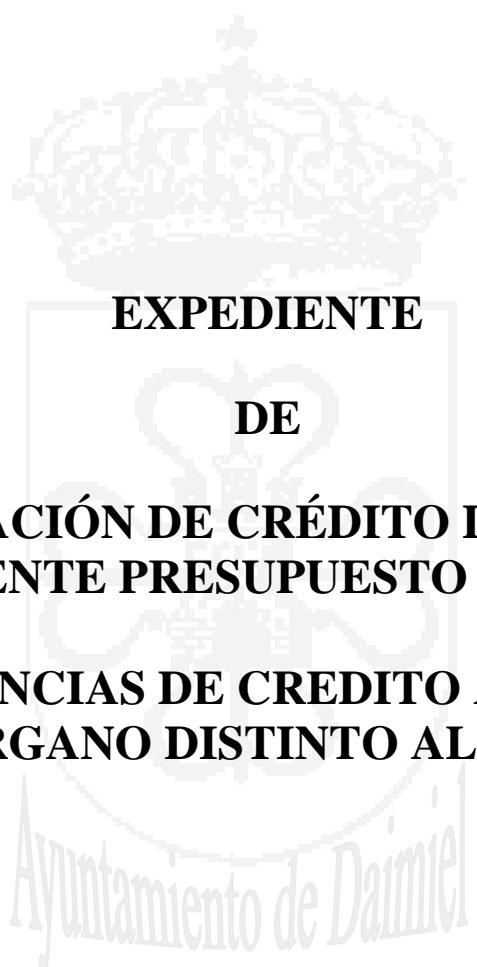


EXPEDIENTE N° 03/2019



**EXPEDIENTE
DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL
VIGENTE PRESUPUESTO 2019:
TRANSFERENCIAS DE CREDITO APROBADAS
POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

RECURSOS: Bajas de crédito de otras transferencias a particulares no comprometidas y que se estiman reducibles, de la Delegación de Festejos.

FINALIDAD: “Aumento del crédito de aplicaciones presupuestarias de actividades de la Delegación de Festejos”.

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gastos de la Delegación de Festejos, para poder imputar gastos por actividades diversas de la misma Delegación de carácter urgente, según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe total de 50.000 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos de transferencias entre aplicaciones presupuestarias, con objeto de poder imputar gastos de actividades diversas de la Delegación de Festejos, por estar considerados urgentes y de aplicación al año 2019, todo ello de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de Diciembre, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

Daimiel a, 4 de Julio de 2019
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Leopoldo Sierra Gallardo.

ANEXO A LA PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

ALTAS Y BAJAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES

Aplicaciones presupuestarias que ceden créditos		Aplicaciones presupuestarias de altas de créditos	
Aplicación Presupuestaria	Importes de baja	Aplicación Presupuestaria	Importes de altas
338-48900	50.000	338-22610	50.000
TOTAL BAJAS... 50.000,00 euros		TOTAL ALTAS... 50.000,00 euros	

Daimiel a 4 de Julio de 2019
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Ayuntamiento de Daimiel

INFORME DEL INTERVENTOR

Visto el expediente nº **03/2019 por importe total de 50.000,00 euros** tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a las aplicaciones presupuestarias de gastos pertenecientes al mismo grupo de programas, por lo que conforme al apartado 1 y 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.2 y 3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a las base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Daimiel a 4 de Julio de 2019
EL INTERVENTOR,

Fdo.- José González-Albo Morales.

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES AL GRUPO DE PROGRAMA “ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FESTEJOS Y ACTIVIDADES DIVERSAS”, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

D^a. Encarnación-Alicia Loro Córdoba, Concejala-Delegada de Festejos, y en virtud de la base 9^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, presenta la siguiente propuesta de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias del programa de “Administración General de Festejos”, dentro del vigente Presupuesto de la Corporación del año 2019,

Aplicaciones Presupuestarias de Gastos con créditos en baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito
338-48900	Otras transferencias a particulares, clubes, asoc.	50.000,00	50.000,00
Total bajas de créditos			50.000,00

Aplicaciones Presupuestarias de Gastos con altas de crédito

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial y modificaciones	Importe del alta de crédito
338-22610	Actividades de festejos	140.000,00	50.000,00
Total altas de créditos igual a las bajas			50.000,00

En Daimiel a 4 de Julio de 2019
LA CONCEJAL-DELEGADA DE FESTEJOS,

Fdo.- Encarnación-Alicia Loro Córdoba.

D. JOSÉ GONZÁLEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DE ESTA CORPORACIÓN

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Aplicaciones Presupuestarias	Créditos disponibles a minorar
338-48900	50.000,00
TOTAL CREDITOS A MINORAR.	50.000,00 euros

Y para que conste libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 03/2019 del presupuesto de 2019 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias por importe de 50.000,00 €, que afecta al capítulo 4 de gastos en cuanto a las aplicación presupuestaria que financia y al capítulo 2 en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de gastos que aumentan su crédito, no supone variación alguna respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto actual, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos desde la última modificación aprobada.

Igualmente, el importe de la modificación no altera el importe total del presupuesto, no altera los gastos no financieros del mismo, y cumple con la regla de gasto para el ejercicio de 2019, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del techo de gasto aprobado para dicho ejercicio.

Daimiel a 4 de Julio de 2019
EL INTERVENTOR,

Fdo.- José González-Albo Morales.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

“Decreto número 0/2018, de fecha 4 de julio de 2019, sobre aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 03/2019.

Visto el expediente nº 03/2019 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo grupo de programa de gastos del vigente Presupuesto de la Corporación, Delegación de Festejos.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 03/2019, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las bajas de crédito
338-48900	Otras transferencias a particulares, clubes, asociaciones, etc.	50.000,00
Total bajas de créditos aprobadas.....		50.000,00

ALTAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las altas de crédito
338-22610	Actividades de Festejos	50.000,00
Total altas aprobadas igual a las bajas		50.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

